CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 0556-2022

"REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS ALTIMÉTRICOS Y PLANIMÉTRICOS A PTARS, INTERCEPTORES SANITARIOS Y EMISORES FINALES COMO INSUMO PARA LA REVISIÓN, VIABILIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESCONTAMINACIÓN HÍDRICA PRIORIZADOS POR LA CRC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

Señores(as):
C.A.R INGENIERIA Y TOPOGRAFIA S.A.S.
NIT. 900.589.160-3
CESAR AUGUSTO RUBIANO ACEVEDO
C.C. Nº 1.013.581.606.
Calle 62 N°35-43 of. 103
Teléfonos. (601-7592702) – (3176816837)
licitacionescaringenieria@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. CRC-MC-0054-2022.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, se complace en informarle que la oferta presentada por usted, para "REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS ALTIMÉTRICOS Y PLANIMÉTRICOS A PTARS, INTERCEPTORES SANITARIOS Y EMISORES FINALES COMO INSUMO PARA LA REVISIÓN, VIABILIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESCONTAMINACIÓN HÍDRICA PRIORIZADOS POR LA CRC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" ha sido aceptada, teniendo en cuenta que cumplió con las condiciones y documentos establecidos en la invitación pública del proceso de mínima cuantía. Así mismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera: **1. OBJETO:** "REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS ALTIMÉTRICOS Y PLANIMÉTRICOS A PTARS, INTERCEPTORES SANITARIOS Y EMISORES FINALES COMO INSUMO PARA LA REVISIÓN, VIABILIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESCONTAMINACIÓN HÍDRICA PRIORIZADOS POR LA CRC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". **2. CONTRATISTA:** C.A.R INGENIERIA Y TOPOGRAFIA S.A.S con NIT. 900.589.160-3, Representante legal: CESAR AUGUSTO RUBIANO ACEVEDO con C.C. Nº 1.013.581.606 de Bogotá D.C. **3. DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Calle 62 N°35-43 of. 103, Bogotá D.C. **4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la legalización del mismo. **5. VALOR:** el valor del presente contrato será por la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS**

PESOS M/CTE ($19.176.826). PARÁGRAFO 1: el valor unitario y total se discriminará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JORNAL	PREST. SOCIALES	VALOR UNITARIO	CANT.	SUBTOTAL
TOPOGRAFO	HORA	$ 4 784	$ 8 320	$ 13 104	1	$ 13 104
CADENERO 1	HORA	$ 3 450	$ 6 000	$ 9 450	1	$ 9 450
CADENERO 2	HORA	$ 1 932	$ 3 360	$ 5 292	1	$ 5 292

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA		VALOR UNITARIO	CANT.	SUBTOTAL
EQUIPO TOPOGRAFICO	HORA	$ 10 850		$ 10 850	1	$ 10 850
VEHÍCULO	HORA	$ 24 500		$ 24 500	1	$ 24 500

PRESUPUESTO PARA CONTRATAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS ALIMÉTRICOS Y PLANIMÉTRICOS

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	SUBTOTAL	VR. TOTAL $
1.1	Topógrafo	hora	255	$ 13 104	$ 2 490	$ 15 594	$ 3 976 409
1.2	Cadenero primero	Hora	255	$ 9 450	$ 1 796	$ 11 246	$ 2 867 603
1.3	Cadenero segundo	hora	255	$ 5 292	$ 1 005	$ 6 297	$ 1 605 857
1.4	Equipo topográfico (estación total con precisión angular de 6°. Precisión lineal 2mm + 2 nivel de precisión)	Hora	255	$ 10 850	$ 2 062	$ 12 912	$ 3 292 433
.5	Vehículo	Hora	255	$ 24 500	$ 4 655	$ 29 155	$ 7 434 525
	TOTAL						$ 19 176 826

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 621 del 17 de febrero de 2022, expedido por la Subdirección Financiera de la CRC. **7. FORMA DE PAGO:** El valor de la presente contratación será cancelado por parte de la entidad, mediante actas parciales, previa presentación de informe detallado de ejecución, factura o cuenta de cobro, certificado de cumplimiento emitido por parte del supervisor, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (este último si aplica). El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho

al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: A) Factura (si hay lugar a ello). B) Cuenta de cobro, sí así lo estima el contratista. C) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. CARGAS ADMINISTRATIVAS: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato en comento tales como: 1) Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución. 2) Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato. 3) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual. CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto. **8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe, durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aun con posterioridad a este. 2. Guardar debida reserva, confidencialidad y privacidad, sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato. 4. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor del contrato, para tal efecto. 5. Ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. 6. Apoyar a la C.R.C., en la toma de decisiones desde su disciplina, si a ello hubiere lugar. 7. Si hay lugar a ello, asistir a las reuniones que disponga la C.R.C., y considere necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 8. Prestar apoyo a la C.R.C., de acuerdo a sus conocimientos y experiencia en el marco del objeto contractual. 9. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración del contrato. 10. Dar estricto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), en caso de estar obligado a ello. 11. Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley. 12. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. 13. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. 14. Las demás que se

deriven de la naturaleza del contrato. 15. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato. 16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 17. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para la prevención de contagios por COVID - 19, establecidos por la Corporación, y por la normatividad vigente. **8.2. OBLIGACIONES DE LA CRC:** 1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato. 2. Efectuar la supervisión durante la ejecución del contrato. 3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto. 5. Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato. 6. Verificar que los pagos al contratista se efectúen oportunamente y conforme con lo acordado y con los aportes para ello. 7. Actualizar y revisar los precios, para adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico del contrato. **9. GARANTÍAS:** El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato. La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son: **A)** Cumplimiento: De todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de la cláusula penal, las multas e indemnizaciones a que hubiere lugar, y el mismo se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **B)** Calidad del servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **C)** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: ésta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, y su valor debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **10. SUPERVISIÓN:** Estará a cargo del ingeniero CARLOS HERNÁN NOREÑA QUINTANA Profesional Especializado de la Subdirector de Defensa del Patrimonio Ambiental, quien verificará la correcta ejecución de las actividades, dicho funcionario tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial los artículos 44, 83 y 84, Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. **11. DOMICILIO CONTRACTUAL:** La sede principal de la ejecución del contrato será en el municipio de Popayán y la zona de operación se realizará en las zonas

hidrográficas tales como: Zona rio Caquetá, Zona río Alto Magdalena, Zona río Cauca, Zona río Amarales – Dagua-directos y la Zona río Patia. **12. CESIONES Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita de la CRC, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. **13.MULTAS:** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: 1.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. 2.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: Las multas antes previstas, se harán efectivas conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011. **14. PENAL PECUNIARIA:** En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993. **15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8° de la ley 80 de 1993. **16. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **17. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** esta aceptación se rige por los principios de temrinacion e interpretacion unilateral por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, contenido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **18. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO:** las partes acuerdan un plazo maximo de 03 días hábiles para que se proceda al cumplimiento de requisitos para la ejecución de contrato. Vencido el ´termino sin que el CONTRATISTA haya cumplido los requisitos de ejecución se entiende que el CONTRATISTA renuncia al contrato. **19. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, a sus representantes y asesores, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, accion judicial y reivindicacion de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la C.R.C por causa y omisiones de EL CONTRATISTA, subcontratista o dependientes, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **20. LIQUIDACIÓN:** De común acuerdo las partes liquidarán el presente contrato. Para tal efecto, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la terminación del mismo, se deberá presentar el acta de liquidacion, para que posteriormente se surta el trámite de revision y liquidacion por parte de la oficina Asesora Jurídica en e término legal, o sea, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimient, siempre que existan motivos suficientes para ello de

requerirse LA C.R.C adelantará la liquidación unilateral, de acuerdo con el artícuo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Exceptuándose de esta cláusula los contratos compra – venta, para los cuales no se requiere liquidación. **21. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO:** El estudio previo, y la invitación pública hacen parte integral del presente contrato, la oferta del proponente y los respectivos anexos, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones estabecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega satisfacción de la necesidad de la Entidad.

ÁNGELA PATRICIA GARCÍA MENDIETA
Director General (E) - Resolución N°01944 12 de Diciembre de 2022

Proyectó: Natalia Gómez Ordóñez / Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica.